



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 459/2022

Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2022

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 697/2022 que establece el Sistema de ingreso de la carrera de Medicina de la UNS conteniendo al Trayecto de Afiliación Universitaria como único requisito de año previo;

La Resolución DCS 432/2022 que define el listado de materias ofrecidas por las distintas Unidades Académicas para el Trayecto de Afiliación Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de excepción de la estudiante ABRIL GÓMEZ, DNI 41.547.156, para que se le reconozcan los puntos académicos de las materias Psicología Social y Comunitaria (Cod. 4843) y Antropología y Salud (Cód. 4511), por estar incluías en la oferta académica del sistema TAU 2023;

Que la estudiante ABRIL GÓMEZ no se encuentra inscrita en el TAU 2022, sino que se inscribió en la carrera de Licenciatura en Enfermería para cumplimentar el año previo exigido como condición en Res CSU 681/2013;

Que la estudiante realizando la reserva de una materia que le otorgue el punto académico faltante y realizando el pase de carrera o el cursado paralelo con la TUAT – TAU entre el 28/11/2022 y el 04/01/2023 podrá cumplir con el mecanismo de ingreso propuesto en la Resolución CSU 697/2022;

Que entre las materias cursadas de la Lic. en Enfermería y por las cuales realiza este pedido no existe incompatibilidad de acuerdo Resolución DCS 432/2022;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 23 de noviembre;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar 2 puntos académicos para acreditar en el TAU, a la estudiante ABRIL GÓMEZ, DNI 41.547.156, por la aprobación de las materias Psicología Social y Comunitaria (Cod. 4843) y Antropología y Salud (Cód. 4511).



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Recomendar a la estudiante que realice la reserva de una materia que le otorgue el punto académico faltante y luego el pase de carrera o el cursado paralelo con la TUAT – TAU entre el 28/11/2022 y el 04/01/2023 para poder cumplir con el mecanismo de ingreso propuesto en la Resolución CSU 697/2022.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado y a la Dirección de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica.